



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 326/2015

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en su TÍTULO IV, Evaluación y Perfeccionamiento del Personal Académico, Capítulo I, De la Evaluación Integral de Desempeño del Personal Académico, determina el ámbito, objeto, instrumentos, procedimientos, garantías, componentes, ponderaciones, actores y recursos de apelación que se deben observar en la evaluación del desempeño del Personal Académico,

Que, dentro de las impugnaciones a las evaluaciones académicas realizadas por algunos de docentes de la Universidad, el Consejo Universitario con resolución N° 295/2015, del 12 de junio del 2015, resolvió:

"Artículo 1.- Disponer al Consejo Académico, efectúe la revisión del proceso de evaluación a los impugnantes en el parámetro de investigación, realizándose la revisión del instrumento y se hagan los ajustes necesarios, concediéndole para su ejecución, el plazo de 72 horas a partir del 16 de junio de 2015.

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Sistemas, aperturar el sistema para que sean evaluados los parámetros de investigación, gestión, pares académicos, de aquellos docentes impugnantes a quienes no les ha sido consignada su calificación; y, la rectificación que realice Consejo Académico, en el parámetro de investigación, bajo esta resolución.

Artículo 3.- Autorizar a directivos, a los pares académicos de los docentes impugnantes que no han sido evaluados, para que procedan a consignar su evaluación..."

Que, con oficio N° 0533-VR-ACD-UTMACH, de fecha junio 19 de 2015, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la UTMACH, indica que, en atención al oficio s/n de fecha 19 de junio de 2015, suscrito por el Dr. Edguin Sarango Salazar, Subdecano de la Unidad Académica de Ciencias Sociales, con el cual informa sobre las evidencias del proyecto de investigación "Utilidad de la cámara de Gesell en el desarrollo de las competencias profesionales del Psicólogo", desarrollado por la Docente Dra. Rosa Salamea Nieto, al no estar dentro de su ámbito de competencia traslada el informe para que sea analizado en el pleno del Consejo Universitario.

Que, en el escrito presentado, la Dra. Rosa Marianela Salamea Nieto, Docente titular de la Unidad Académica de Ciencias Sociales, solicita la revisión de su calificación de evaluación de desempeño del docente realizadas por directivos de la Unidad Académica de Ciencias Sociales (Decano, Subdecano y Coordinador de investigación) en el parámetro de investigación, periodo lectivo Octubre 2014- Febrero 2015, por considerar que se ha producido una equivocación al asignársele una calificación que no responde al trabajo realizado como Coordinadora de la Cámara de Psicología y como docente investigadora, detallando como evidencias: copia de contrato de mayo a septiembre de 2014, de octubre a diciembre de 2014 y su desglose de actividades; copia del informe general de evaluación del desempeño docente 2014-2015, presentado por el coordinador de la carrera al correo



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 326/2015

Página 2

institucional, en el que se ha asignado una nota de 36.77/60; copia de evaluación del desempeño docente por directivos de UACS, (Decano-Subdecano- y coordinador de investigación) de fecha 1 de enero del 2015, realizada en el punto 13.2, consta investigación (Decano-subdecano-coordinador de investigación); que en el punto 14.2.1 ¿Participa en proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica o de artes? se establece como valoración N (no aplica). Al respecto indicar que realice el proyecto de investigación "UTILIDAD DE LA CAMARA GESELL EN EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DEL PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA" adjunta documentación que sustenta lo afirmado, señalando que para ello se dio una convocatoria para presentar proyectos de acuerdo a la resolución N (297/2014, donde fue seleccionado. Que por lo señalado considera que si corresponde establecer una nota a favor, así como se ha establecido la evaluación del Psicólogo Carlos Carpio Mosquera que fue codirector de dicho proyecto....."; que al sentirse perjudicada en la calificación en el desempeño de su trabajo que considera, lo viene realizando con esmero y dedicación en bien de la institución; presenta petición para que en el marco de la justicia y merecimiento se le asigne la calificación que le corresponde.

Que, una vez analizada la solicitud e información presentada, este organismo en función de las atribuciones que le confiere el Estatuto Institucional, artículo 24 literal cc)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Acoger la solicitud de la Dra. Salamea, docente de la Unidad Académica de Ciencias Sociales, descrito en el cuarto considerando de esta resolución, en atención a la impugnación presentada.

ARTÍCULO 2.- Disponer a la Unidad de Sistemas, aperturar el sistema para que se proceda a consignar la calificación de evaluación correspondiente.

DISPOSICION GENERAL:

ÚNICA.-Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Sociales y a la Docente Dra. Rosa Salamea Nieto, Dra. Elmina Rivadeneira.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en junio 24 de 2015

Machala, julio 2 de 2015

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL